

**MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES DE TRABAJO MAD-CIUDAD,  
AZI y LMZ**

**REUNIÓN 25 DE JULIO 2014**

En la reunión mantenida en el día de hoy, se ha tratado el contenido de las Actas de las dos reuniones anteriores (se pueden consultar en [www.usosectoraereo.com](http://www.usosectoraereo.com)).

Ante la solicitud de la Representación Social, La Empresa da contestación a una serie de cuestiones:

- Los trabajadores afectados con la modificación sustancial de condiciones de trabajo que durante el año 2014 y 2015 pudiesen acogerse al ERE 72/01, en su modalidad de prejubilación, podrán acceder a la misma llegado el momento no computando en el cupo asignado en un primer momento a la DSA.
- En referencia a las vacaciones pendientes de disfrutar por los trabajadores afectados, la Empresa se compromete a respetar todas aquellas que tengan registradas en el sistema.
- Los trabajadores afectados que hubiesen recibido formación específica, no tendrán que indemnizar por está a la Compañía en caso de acogerse a alguna modalidad del nuevo Despido Colectivo.

Por último la Parte Social manifiesta nuevamente su más rotunda oposición a este proceso considerando que se ha llevado a cabo con demasiada celeridad e improvisación, y sin tener en cuenta la representación sindical, por lo tanto solicita suspender el proceso para poder analizarlo con más calma.

Reservándose las acciones legales que estime oportunas.

En consecuencia, por ambas partes se da por finalizado el proceso sin acuerdo.

Madrid, 25 de julio de 2014

UNION SINDICAL OBRERA